



N° INTERNO 303-251

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. N° 6 4 0 6 - - -

TEMUCO, **30** DIC 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 3485 de fecha 13.08.2014 que contrata la Obra "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001**" de la Comuna de VICTORIA Región de la Araucanía", ID 712307-57-LP14, con la E.C. **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.09.2014, que fija fecha de término el **31.12.2014.-;**
- c) Informe Técnico N°308-070 que señala situación de Servidumbres con relación al Proyecto, "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001**";
- d) Informe Técnico N°2 de fecha 22.12.2014 señalando Disminución de Obras y Aumento;
- e) La carta de solicitud de Ampliación de Obra la Empresa Constructora INGECONSUR LTDA. de fecha 23.12.2014, señalando razones propias de Servidumbre y otros;
- f) La Boleta de Garantía N° 352371-4 de fecha 25.08.2014, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Muros de Contención y Drenes Villa 2001" ID N° 712307-57-LP14", que tiene fecha de vencimiento el **30.01.2015;**
- g) La Póliza de Garantía N°41141 de fecha 28.08.2014 que cubre responsabilidad Civil extra contractual por daños materiales o corporales causado a terceros derivados de la ejecución de la Obra "Construcción Muros de Contención y Drenes Villa 2001", con fecha de vencimiento el **30.01.2014;**
- h) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- i) El D.L N°1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- j) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) El D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

n) El Decreto TRA N°272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía;

ñ) La Resolución Exenta N°347 de fecha 18/12/14, que autoriza permiso administrativo y feriado legal al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;

o) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

p) La Resolución Exenta N° 648 de fecha 18/12/13, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DISMINUYASE** el contrato de la Resolución N° 3485 de fecha 13.08.2014 de este Servicio en la cantidad de **\$ 9.492.919** (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos diecinueve pesos) con impuestos incluidos, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA**; acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto b) y según detalles:

Disminución de Obra:

MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001 - VICTORIA

I.- DISMINUCION DE OBRA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P.U.(\$)	Total (\$)
	B) MUROS DE CONTENCIÓN				
14	Excavación y transporte a botadero	M3	24	7.325	175.800
15	Zapatas de Hormigón Armado H-30	M3	15,2	197.005	2.994.476
16	Emplantillado H10, e=5 cm	M3	7	68.676	480.732
17	Muro Bloque Graublock Estándar GST-20	UNID	1120	2.796	3.131.520
18	Mortero de pega 1:3, e=1 cm	M2	92	5.723	526.516
19	Fierro fi 8 mm (Muro Bloque)	KG	645	74	47.730
20	Fierro fi 10 mm (Muro Bloque)	KG	2813	184	517.592
21	Cadeneta de Coronación, Hormigón H-30	M3	1	202.594	202.594
22	Escalerilla Acma fi 4.2 mm	M2	95	2.289	217.455
	C) DRENES, COLECTORES Y CUNETAS				
25	Relleno Grava Tipo Huevillo, Tmax=3/8"	M3	9,4	8.585	80.699
26	Relleno Granular compacto Tmax=3 "	M3	35	7.341	256.935
27	Geotextil Alta Resistencia G-20	M2	310	2.777	860.870

TOTAL	9.492.919
--------------	------------------

2. **AUMENTESE** el contrato de la Resolución N° 3485 de fecha 13.08.2014 de este Servicio en la cantidad de **\$9.492.919.-** (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos diecinueve pesos) por concepto de Aumentos para mejoramiento del Proyecto " , según detalle:

II Aumento DE OBRA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P.U.(\$)	Total (\$)
	A) PAVIMENTACIÓN Y OBRAS ANEXAS				
1	Base Estabilizada e =0.15 m	M2	11	4.551	50.061
2	Geotextil	M2	11	2.275	25.025
8	Demolición de Calzada	M3	3	28.615	85.845
	C) DRENES, COLECTORES Y CUNETAS				
24	Excavación y transporte a botadero	M3	25	19.622	490.550
29	Tubo de H.D.P.E ranurado D=250 mm	M	30	40.608	1.218.240

TOTAL	1.708.790
--------------	------------------

III.- OBRA EXTRAORDINARIA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P.U.(\$)	Total (\$)
A	Excavación en Roca	M3	68	35.000	2.380.000
B	Instalación de Soleras tipo A	ML	70	14.980	1.048.600
C	Calzada HCV 15 cm	M2	11	26.970	296.670
D	Cámaras para Drenaje	UN	6	259.810	1.558.859
E	Instalación de Barrera Caminera	UN	12	60.000	720.000
F	Servidumbre Canal Aguas Lluvia	GL	1	1.780.000	1.780.000

TOTAL	7.784.129
--------------	------------------

Resumen de aumentos y disminuciones:

I.-	DISMINUCION DE OBRAS	-9.492.919	5%
II.-	AUMENTO DE OBRAS	1.708.790	1%
III.-	OBRAS EXTRAORDINARIAS	7.784.129	4%
	DIFERENCIA	0	0%

3. **CONCEDASE:** una ampliación de plazo hasta el 30.01.2015.

4. **BOLETA DE GARANTIA POR MAYOR PLAZO:** La Boleta de Garantía N°356331-6 de fecha 23.12.2014, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato de la Obra "Construcción Muros de Contención y Drenes Villa 2001" ID N° 712307-57-LP14", que tiene fecha de vencimiento el **16.03.2015**.
5. La Póliza de Garantía N°41141 de fecha 28.08.2014 que cubre responsabilidad Civil extra contractual por daños materiales o corporales causado a terceros derivados de la ejecución de la Obra "Construcción Muros de Contención y Drenes Villa 2001", con mayor vigencia hasta el **01.03.2015**.
6. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
7. La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.


HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


PCB/SFB/JTC/LAF/laf
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE.
- ❖ DEPTO. TECNICO.
- ❖ DEPTO. JURIDICO.
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- ❖ SECCION CONTABILIDAD.
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- ❖ SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUANIA.
- ❖ CONTRALORIA INTERNA.
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO.
- ❖ OFICINA DE PARTES.


VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL

Nº INT. 210144
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3 4 8 5 - - - /

TEMUCO, 13 AGO 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 2573 de fecha 19 de Junio de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID Nº 712307-57-LP14; que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001", Código BIP 30109652-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-57-LP14, "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 22.06.2014;
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 187 de fecha 12.08.2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- d) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- e) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- f) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- i) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- j) El D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;



- k) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

- a) La Aclaración N°1 de fecha 26 de Junio de 2014, que rectifica el punto N° 4 "DE LOS PARTICIPANTES" de las bases administrativas especiales y Aclaración N° 1 de fecha 10 de Julio de 2014 que responde a las consultas efectuadas por los Licitantes, para la propuesta pública "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001".
- b) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-57-LP14, de fecha 14.07.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
E.C. JUAN JOSE SILES CARVAJAL	120	\$ 209.896.831
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$ 185.091.008

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 07.08.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

PRECIO (PA) 95%

CALIFICACION RENAC (PB) 5%

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	E.C. JUAN JOSE SILES CARVAJAL	\$ 209.896.831	9,07
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	\$ 185.091.008	-3,82

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	E.C. JUAN JOSE SILES CARVAJAL	N° 74165	93,70
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Correlativo 737	95,00

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.95 X PA + 0.05 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACIÓN	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	95%	5%	100%
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Oferta	\$ 209.896.831	93,70	
	Nota	86,59 ptos.	98,61 ptos.	
	Ponderación	82,26	4,93	87,19
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Oferta	\$ 185.091.008	95,00	
	Nota	100 ptos.	100 ptos.	
	Ponderación	95	5	100

Donde la Comision ha concluido que la **Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, la Aclaración N°1 de fecha 26 de Junio de 2014, que rectifica el punto N° 4 "DE LOS PARTICIPANTES" de las bases administrativas especiales y Aclaración N° 1 de fecha 10 de Julio de 2014 que responde a las consultas efectuadas por los Licitantes, documentos que formarán parte de los antecedentes de la propuesta "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001**".
2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: **76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001**", por un valor total de **\$ 185.091.008.-** (Ciento ochenta y cinco millones noventa y un mil ochocientos pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.



5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001”, I.D. N° 712307-57-LP14”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 185.091.008.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30109652-0, “CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN Y DRENES VILLA 2001”, del Presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/JRP/JLG/RLL/rll.-
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE
7. OFICINA DE PARTES



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA